69

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2020-00307
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. y F.N.G.
DEMANDADOS: MIGUEL ARCANCEL GONZÁLEZ CASALLAS

Por secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito allegada por el extremo actor, bajo los parámetros del numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo conducente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez